

8 Mas quando haya impugnadores de mejor fé, lo que es bastante raro, no se puede negar, que generalmente hablando, todos los que no dán à luz otros Escritos que impugnaciones, ò censuras de otros Escritos, son Autores al baratillo; porque esto de impugnar es aun mas facil que pedir prestado; y bien, ò mal, ninguno hay tan ignorante, ò rudo que no pueda hacerlo. Un Barbero de esta Ciudad, y mal Barbero, estuvo para escribir contra mí en defensa de la Medicina; y se hubiear salido con ello, si tuviese con que costear la impresion, que fue lo unico que le faltó al pobre para constituirse Autor. Por eso, como escribí en otra parte, el célebre Trágico Racine llame *Autorcillos* (*petits Auteurs*) à los que no escriben sino censuras de los que son propriamente Autores. Se puede decir que estos son una especie de ratones racionales, porque su ocupacion es la misma de los ratones, hacer ruido, inquietar, y roer. Hacen ruido en el vulgo, y con el ruido que hacen en el vulgo, inquietan al que no es vulgo. Unos, y otros se sustentan royendo, mas con una considerable diferencia. Los ratones irracionales roen los Libros por afuera, estotros por adentro: aquellos el pergamino, estos la escritura. Y aun hay entre ellos algunos tan ruines, y malignos, que no solo roen los Escritos, mas aun los zancajos de los Escritores: à lo que nunca llegan aquellas bestezuelas domesticas.

9 Podrá oponerse à favor del nuévo Escritor Lusitano, que este no es un mero Impugnador, pues el titulo anuncia cuerpo de obra distinto de las impugnaciones, y en que estas es verisimil que entran como accesorias, por tocarse puntos en el asunto principal en que el Autor lleva opiniones opuestas à algunas mias. Yá veo que esto bien podria ser, pero dudo que sea, porque abultar el titulo con el anuncio de las impugnaciones, significa en ellas algo mas que cosa accesorias. Y quando no signifique esto, significa por lo menos, que el Autor desconfia del merito de su Obra para el despacho; y para lograrlo se vale del pegote de titulo, que *impugna muchos Discursos*
mios.

mios. Este es el artificio de que antes del Lusitano se han valido muchos. Yá en alguna parte he dicho, que soy dotado de una gracia *gratis data*, de que renunciaria muy gustoso la mitad; y es, que no solo tienen mucho curso mis Escritos, mas tambien mi nombre hace que tengan alguno los de mis contrarios. Son muchos los que no se contentan con saber lo que dice el Padre Feyjoó, si no saben tambien lo que se dice del Padre Feyjoó, ò contra el Padre Feyjoó. De aqui es, que à ninguno de la turba multa de Escritores ramplones del año de 27. faltaron compradores, y letores.

10 Este es el concepto, que conjeturalmente pude hacer del nuevo Autor Lusitano. Si por algun accidente llegare su Libro à mis manos, y me mereciere otro, estoy pronto à hacer publicamente justicia à su merito. Entretanto sujeto este tal qual dictamen mio al de los Eru-ditos que le leyeren. Nuestro Señor guarde à V. S. I. muchos años, &c.

CARTA VIII.

RECONVENCIONES CARITATIVAS à los Profesores de la Ley de Moysés,

En respuesta à un Judío de Bayona de Francia.

MUY Señor mio: recibí la de Vmd. conducida por Don Lazaro Suarez, Mercader de esta Ciudad, agradeciendo, como debo, las protestas de afecto à mi persona, y estimacion de mis Escritos, que Vmd. hace en ella; sin que la circunstancia de profesar Vmd. una Religion tan opuesta à la mia, obste à que yo crea aquellas protestas muy sincéras, ni menos rebaxe en mi estimacion su valor; antes en alguna manera le encarece

Tom. III. de Cartas.

F 3

por

por la parte que significa en Vmd. un juicio superior à las preocupaciones vulgares, de las quales es una, harto comun, mirar la diversidad de Religiones como inseparable de la enagenacion de los ánimos. Error cierto, igualmente absurdo, que nocivo. Es absurdo, porque todos los hombres debemos contentarnos como hermanos, separando mentalmente los vicios, y errores de las personas para constituir aquellos, objeto de nuestra displicencia, como estas de nuestro amor. Es nocivo, porque impide, ù debilita en los Profesores de la verdadera Religion los medios para traer à ella à los Sectarios de las falsas; siendo cierto, que como la benevolencia del que exorta dá una grande energia à la persuasiva, asi su aversion respecto de aquel à quien pretende convencer, le indispone para la conviccion.

2 No se si Vmd. asentirá facilmente à que yo sigo la máxima propuesta, à vista de que se queixa de que *los señores Españoles aborrecen el Pueblo de Israël mas que otra ninguna Nacion del Mundo*: odio, que Vmd. reprueba como injusto, cargando sobre él à los Españoles de la nota de ingratos; por lo que luego añade, que los Cautivos Españoles de Berbería reciben por lo general muchos beneficios de los Hebreos Españoles, residentes entre aquellos barbaros. Yo pretendo al contrario, y haré vér à Vmd. que es injusta su queixa.

3 Y lo primero que pudiera notar en la clausula citada de la Carta de Vmd. es dár nombre de *Pueblo de Israël* à los que hoy profesan la Ley de Moysés. Señor mio, los Profesores de la Ley de Moysés, despues de su dispersion por las Naciones, constituyen Secta, ò Partido, pero no *Pueblo*; pues no hay en el Mundo Pueblo alguno, que se pueda decir Hebreos, ò Judios; siendo cierto, que los que hay en varios Pueblos siempre son una pequeña parte respecto del todo; y que sean pocos, ò muchos, nunca dexan de ser considerados como forasteros.

4 No ignoro, que el Rabino Benjamin de Tudela, que floreció en el duodécimo siglo, en la relacion de sus viages dice, que hay en el Asia un Reyno entero de Judios, de

ex-

extension de diez y seis jornadas, gobernado en toda soberanía por uno de la misma Nacion: que el que reynaba en su tiempo se llamaba Anán, y era descendiente de David: que asimismo un hermano de éste, llamado Salomón, dominaba con total indepencia otro Estado; pero añade, que no se podia penetrar à quellas tierras, por ser preciso para llegar à ellas pasar diez jornadas de desierto. Y en la misma conformidad refiere, que hay otros Estados, ò Repúblicas puramente Judaycas, mas todas colocadas en sitios inaccesibles. Pero en la relacion de Benjamin de Tudela hay tan crasas fabulas, y errores historicos, chronologicos, y geograficos, que es indigna de toda fé. ¿Qué consideracion merece un Autor, que pone la Escuela de Aristoteles junto à Alexandria de Egipto, y hace à Romulo coetaneo de David, habiendo precedido este Santo Rey al Fundador de Roma cerca de tres siglos, insertando de mas à mas este error chronologico en la ridicula, y extravagante fabula de que Romulo, temiendo una expedicion de David, y de su Capitan Joab, excabó debaxo de los montes una caverna de quince millas de longitud para esconderse en ella; No se echa de vér en esto, que este Autor Judio, por el empeño de honrar à su Nacion, estaba pronto à abrazar qualquiera patraña? Y para conocer, que lo es eso de Estados, ò Repúblicas de Judios independientes de toda otra Nacion, basta el saber, que nadie hasta ahora habló de ellas sino este Viagero.

5 Yo conozco, que Vmd. usa de las voces del *Pueblo de Israël* por el buen sonido que tienen, como relativas à aquel tiempo, en que esta expresion era muy honorifica, como designativa de una Nacion mas favorecida de Dios que todas las demás del Mundo. Mas no nos detengamos en las voces. Vamos à la substancia.

6 Supone Vmd. como un hecho constante, y notorio, el que los Españoles exceden en el aborrecimiento de la Nacion Judayca à todo el resto del Mundo. Pero yo creo tener un gran derecho para dudar por lo menos de lo que Vmd. supone. Porque, pregunto, ¿qué señas han dado

F4

los

los Españoles de su aborrecimiento à los Judios, que no hayan dado otras muchas Naciones? Supongo, que las expulsiones, y malos tratamientos, que en diferentes tiempos han padecido los Judios en España, juntamente con el desprecio, que acá se hace de la Nacion Judayca, dán motivo à Vmd. para la suposicion que hace. Pero haré vér à Vmd. que en nada de esto es singular la Nacion Española. Empecemos por los Romanos.

7 En Suetonio podrá vér Vmd. que Tiberio expelió todos los Judios de Roma, con la agravante circunstancia de enviar los Jóvenes de esta Nacion à Países enfermizos: *Judeorum iuventutem per speciem sacramenti in Provincias gravioris cæli distribuit: reliquos gentis eiusdem, vel similia sectantes, urbe submovit.* Y que lo propio hizo despues el Emperador Claudio, de que puede inferirse, que se habian restituido en tiempo de Caligula. Tacito refiere tambien la expulsion hecha por Tyberio, con la circunstancia de haber embiado quatro mil Jóvenes à la Isla de Cerdeña porque podían servir allí de algo; pero haciendose la cuenta de que en caso que muriesen luego, por ser aquella Isla muy insaludable, se podia reputar por una pérdida despreciable: *Et si ob gravitatem cæli interissent, vile damnum.* Este desprecio, y aborrecimiento de los Romanos à los Judios confirma el mismo Tacito, quando en el Libro quinto de sus Annales llama à la Nacion Judayca *teterrimam gentem.*

8 En Flavio Josepho (que como Autor nacional, y proprio habrá sin duda Vmd. leído, siendo tan dado à la lectura de los Libros, como me expresa en la suya) vería las horribles carnicerías que en Cesarea, Scytopolis, Ascalón, Ptolemaida, Damasco, y otras partes de la Asia hicieron los habitantes en los Judios; algunas veces, à la verdad, dando ellos ocasion; mas otras sin motivo alguno, mas que la ojeriza comun à la Nacion Judayca.

9 Si descendemos à mirar una por una las principales Naciones Europeas, apenas se hallará alguna, que no haya explicado su odio à los Judios, no solo igualmente, pero aun mas que la Española. Aquella numerosa Tropa, que el

año

año de 1096 sin Gefe, direccion, ni orden, tumultuariamente se congregó con animo de ir à la conquista de la Tierra Santa, constaba de doscientos mil hombres Franceses, y Alemanes. La grande hazaña de estos fue matar quantos Judios encontraron en los Lugares por donde pasaban.

10 Lo propio hizo la otra canalla, que en tiempo de Phelipe VI. se juntó en Francia con el mismo designio, ò pretexto de la conquista de la Tierra Santa, derramando rios de sangre de esta infelíz Nacion en varias partes, especialmente en Tolosa, y en el Baxo Languedoc. Vease sobre estos dos hechos la Historia Eclesiástica del Abad Fleury en los libros 64, y 92.

11 No fue menor contra los Judios la ira de los que el año de 1236 se congregaron en algunas Provincias de Francia, tambien con el destino del viage de la Tierra Santa, que ni aun perdonaban à los Infantes, ni à las mugeres preñadas.

12 En tiempo de Ricardo primero fueron innumerables los Judios que sacrificó à su odio el populacho de Inglaterra, especialmente en Londres, en York, y en otras muchas Ciudades, sin preceder de parte de ellos motivo alguno. Refiere estos dos hechos el Monge Matheo de París, y otros Historiadores Anglicanos.

13 En el Suplemento al tomo 7, num. 6. referí, citando à Juan Christoforo Wagenselio Autor Alemán, la horrible matanza que hicieron los Alemanes en los Judios el año de 1348, por la pretextada aprehension de que la peste, que entonces se padeció, provenia de que los Judios habian envenenado las aguas de fuentes, y pozos.

14 No niego, que en España padecieron sus persecuciones los Judios, pero menos sangrientas que las expresadas. El Padre Mariana dice, que el Rey Sisebuto los persiguió; pero sobre que parece, que esta persecucion se reduxo à comminarlos con la expulsion de las tierras de España, para obligarlos à recibir el Bautismo; el mismo Mariana, añade, que esto lo hizo Sisebuto à persuasion del Emperador Heraclio. Como quiera, esta persecucion no fue par-

particular à España, pues el mismo Autor refiere, que el Rey Dagoberto los arrojó al mismo tiempo de Francia, instigado tambien del Emperador Heraclio, el qual los habia expelido antes de las Provincias del Imperio.

15 En quanto à furioses del Pueblo tumultuante contra los Judios solo me ocurren dos casos en España; y uno, y otro muy desiguales en la extension à los que arriba referi de otras Naciones, porque uno fue limitado al Reyno de Navarra, el otro à la Ciudad de Lisboa. Refiere el primero el Padre Mariana, lib. 15, cap. 19; pero con una circunstancia desnuda de toda verisimilitud. *En esta sazón, dice, los Navarros, por tener los Reyes flacos, se alborotaron, y como gente sin dueño se encarnizaron en los Judios, que moraban en aquel Reyno; en particular en Estella cargó tanto la tempestad, que degollaron diez mil de ellos.* No pienso que la poblacion de Estella pase de mil vecinos; ni hay vestigios de que fuese mucho mayor en los pasados siglos: con que aun quando todos en aquel tiempo fuesen Judios, no pasarian los individuos de cinco mil. Ni aun quando debajo del nombre de Estella se entienda el territorio, ò merindad, de quien Estella es cabeza, es creible, que en él se anidase tanto numero de Judios. Por lo qual el citado Historiador dificultando el hecho, inmediatamente à las palabras copiadas arriba prosigue asi: *Si yá el numero, ò las memorias no ván errados.*

16 El caso de Lisboa es el mismo que tengo escrito en el tercer Tomo del Theatro Critico, Disc. 6, num. 42. Pero se debe enmendar allí un yerro; y es, que por equivocacion dixé, que aquella tragedia habia sido ocasionada en la Iglesia Cathedral de aquel Pueblo, no habiendolo sido sino en un Convento de Religiosos.

17 Puede ser que quando Vmd. hizo la suposicion de que los Españoles exceden en el odio de los Judios à las demás Naciones, no tuviese presentes los hechos referidos; sí solo, que con otras Naciones les conceden habitacion, y en España no. Mas à esto tengo mucho que reponer. Lo primero, que la negacion de domicilio no significa odio,

pu-

pudiendo proceder de otras muchas causas distintas de todo lo que es ojeriza, y aborrecimiento. Lo segundo, es totalmente cierto, que en la expulsion, que se hizo en España de los Judios, unicamente intervino el motivo de zelo por nuestra Religion. Hicieronla los Reyes Catholicos D. Fernando, y Doña Isabel con consejo del Cardenal Ximenez, todos tres Personages zelosissimos de la pureza de nuestra Santa Fé, y especialmente el Cardenal, hombre enteramente desnudo de todo afecto, ò pasion viciosa.

18 Lo tercero, y principal, expelieron los Reyes Catholicos los Judios de España. Antes los habia expelido de Francia el Rey Phelipe el Hermoso. Pensará Vmd. al leer esto, que propongo la expulsion de Francia solo como empare, ò compensacion de la de España. No Señor. Mucho mas pretendo. La expulsion de Francia fue barbara, cruel, y tyranica. Nada tuvo de esto la de España. No citaré à Vmd. para justificacion de uno, y otro sino Autores Franceses. Para lo primero el Abad Fleury en el libro 91 de su Historia Eclesiastica, num. 6, donde dice asi: *Queriendo el Rey Phelipe expeler los Judios de su Reyno, los hizo prender todos en un mismo dia, que fue el 22 de Julio del año 1306. Y el orden se dió tan secretamente, que casi no percibieron seña alguna. Todos sus bienes fueron confiscados, dexando solo à cada uno el dinero preciso para salir del Reyno, y prohibiendoles, pena de la vida, restituirse à él: Algunos pocos Judios admitieron el bautismo, muchos de los otros murieron en el viage de fatiga, ò de pasadumbre.*

19 Cito para lo segundo al Padre Orleans en su Historia de España, tom. 3, lib. 9, pag. mibi 650. donde se lee lo siguiente, hablando del Rey Don Fernando el Chatolico. *El año de 1492 inmediatamente despues de la toma de Granada, por un espíritu de zelo arrojó de sus Estados todos los Judios en numero de cerca de doscientos mil. Otros dicen ochocientos mil. Verdaderamente se censura en esto su Política, porque por esta expulsion perdieron sus Provincias inmensos tesoros, que los Judios transportaron à otros Países.*

20 Coteje ahora Vmd. un caso con otro. En el pri-

me-

mero fue causa de la expulsión una sórdida avaricia, junta con una cruel inhumanidad. En el segundo fue unico motivo el amor de la pureza de la Fé, segregado de todo interés humano. El Rey de Francia ganó mucho en la expulsión de los Judios, porque al mismo tiempo los robó. El Rey Catholico perdió mucho en ella, porque perdió para su Reyno las grandes riquezas, que dexó llevar à los Judios. El Rey de Francia hizo una gravissima injuria à los Judios, despojandolos. El Rey de España usó de su derecho expeliendolos; porque todo Principe Catholico le tiene para no permitir en su Reyno otra Religion que la suya.

21 Es verdad, que el sucesor de Phelipe el Hermoso Luis X. permitió la restitucion de los Judios à Francia, la qual no lograron en España despues de su destierro. Pero fue aquella restitucion motivada de alguna piedad? No, sino de mero interés. Phelipe el Hermoso los robó al expelerlos: Luis, su sucesor, los disfrutó al admitirlos. C to al mismo Abad Fleury en el lib. 92 de su Historia, num. 16. Son sus palabras: *Mas por otra parte permitió, que los Judios volviesen à Francia, de donde habian sido expelidos, y sus bienes confiscados; de suerte, que no se creia que hubiesen de volver jamás; y esto lo permitió mediante la contribucion, que le hicieron, del dinero que habia menester para la guerra de Flandes.*

22 Vengase ahora Vmd. con la quexa de que los Españoles exceden à las demás Naciones en el odio de los Judios. Si Vmd. lo mira bien, hallará que otras Naciones, tanto mas aborrecen à los Judios, quanto mas aman el dinero de los Judios que los Españoles.

23 Y ultimamente le daré à Vmd. una brillante prueba de que toda la displicencia, que los Judios experimentan en los Españoles, tiene por objeto, no su Nacion, sino su Religion. Esta prueba me la ministra el XIV. Concilio Toledano, celebrado el año de 693, en cuyo primer Capitulo, con consentimiento del Rey Egica, se estableció que los Judios, que se convirtiesen à nuestra Santa Fé, quedasen esentos de todo pecho, ò contribucion al Fisco

Real

Real. Asi decreta hablando de ellos: *Ita nempe, ut quique eorum ad Christum plena mentis intentione se converterint, & Fidem Catholicam, absque aliquo infidelitatis furo servaverint, ab omni exactione, quam sacratissimo fisco persolvere consueti sunt, cum his, quæ habere poterint: securi, exortesque persistent.*

24 De modo, señor mio, que todo esto se reduce à que los Reyes de España, por amar la salud de los Judios, ceden à los gruesos intereses que podian percibir de ellos. Otros Reyes, por amar el dinero de los Judios, no se embarazan en que crean lo que quisieren; y que los admitan, que los rechacen, todo es à fin de chuparles el jugo nutritivo.

25 Por lo que mira à los buenos oficios, que Vmd. asegura deben los esclavos Españoles en Berbería à los Judios, posible es que sea así; y tambien es muy posible, que sea mucho menos de lo que Vmd. expresa, por no estar bien informado de lo que en el tratamiento de los esclavos Españoles pasa en Berbería: *Atestiguo (dice Vmd.) con los Cautivos, que vienen de Berbería, los beneficios que por lo general reciben entre aquellos Barbaros de los Hebreos Españoles, comprandolos à los Moros para librarlos de las Mazmorras en que los meten, y del tyranico trato que les dan, trayendolos à su casa, poniendolos à su mesa, &c.*

26 Señor mio, el tyranico trato de los Moros respecto de los Cautivos Christianos, es mas invencion de Cautivos embusteros, que realidad. Lo que he oido à tal qual hombre de bien, que tuvo la desgracia de caer en manos de Moros, es, que entre ellos sucede lo mismo que entre nosotros; esto es, hay por hallá, como por acá, Amos de buena, y de mala indole: y aun los de mala indole casi no la explican jamás sino con la voz, y con el gesto, como el esclavo no haya faltado à la obediencia, cometido delito, ò caido en algun grave descuido. La razon de todo esto es, que aquellos Barbaros son interesados en la conservacion de sus esclavos, por cuya redencion perciben gruesos intereses; y así por mala indole, ò por mucha aversion que

ten-

tengan à los esclavos Christianos, se abstienen de todo tratamiento aspero, que les quebrante la salud, y mucho mas que les quite la vida, porque en lo primero perder an la utilidad del servicio, y en lo segundo el dinero de la redencion. En suma el Moro de peor condicion, salvo el caso de uno, ù otro raptó de ira, cuida de la vida, y salud de su esclavo Christiano, como acá se cuida de la de un caballo, ù otra bestia, en cuya posesion se utiliza su dueño. Cautivo he visto, que ponderaba el buen trato que le habian hecho los Moros, y experiencias de mucho amor en sus Amos. Y asi es natural que sea, porque los Moros son hombres como nosotros; y no serian hombres, sino bestias, sino les inspirase algun afecto amoroso la gracia, el buen modo, la buena indole, la buena presencia, y sobre todo la habilidad, y buen entendimiento de este, ò aquel esclavo.

27 Lo que algunos Cautivos nos dicen por acá, y creo lo dirán tambien por allá, que padecieron en Berberia alguna grave vexacion por la Fé, es enteramente ageno de verdad. Desde que en Argel se tomó por el mas importante tráfico la pyrateria sobre los esclavos, jamás se hizo alli proceso à algun esclavo sobre la creencia, ni violentado à que abandonase su Religion; à menos que él, con algun desordenado proceder, irritarse la colera de los Moros, ò que con Mision, ò sin ella (esto segundo es mas ordinario), metiendose à predicante, maldixese la Ley Mahometana, ò à su Autor el falso Profeta Mahoma; en cuyo caso, tratandole como blasfemo, le aplicarían pena capital. Las señales que trae por acá uno, ù otro Cautivo de haber padecido alguna pena corporal, como la privacion de orejas, la impresion de algun yerro ardiente, &c. y él quiere atribuir à su constancia en la Fé, solo son señales de que cometió algun delito, por donde mereció aquella pena.

28 Taa lexos está de que los Moros, ni con la persuasion, ni con la fuerza induzcan à sus esclavos Christianos à abjurar su Religion, que antes tienen mucho que sentir quan-

quando alguno por su maldad lo hace, porque luego las Leyes le hacen libre, y el Amo pierde el esclavo, y su precio.

29 Mas es, que los Moros estiman, ò por lo menos hacen confianza de los esclavos Christianos, que vén observantes de su Ley; y al contrario, miran con desconfianza, y ojeriza à los que conocen tibios, ò relaxados. La razon de esto se viene à los ojos. Del esclavo, que es buen Christiano, está asegurado el Amo, que no cometerá con él robo, ò perfidia, pudiendo justamente temer lo contrario del mal Christiano. Es el caso, que los preceptos de la Ley natural son reconocidos de los Mahometanos como de los Christianos. Y por esta razon, como nosotros decimos por modo de adagio, *de mal Moro nunca buen Christiano*: los Moros dicen, *de mal Christiano nunca buen Moro*.

30 Mas sin embargo de que los Christianos, que son esclavos de los Moros, no sean barbaramente maltratados por ellos, posible es, que los que son comprados por los Judios, experimenten en ellos algo mas de dulzura, yá que no en la substancia, en el modo; porque al fin los Judios son por lo comun para el trato civil mas racionales, y tienen el entendimiento mas cultivado que los Moros. Y si por uno, ù otro hecho particular se pudiese formar concepto en la materia, à mas me estendería. Digolo, porque conocí à uno, que habia sido Cautivo en Argel, donde despues de ser succesivamente esclavo de tres Moros, fue comprado por un Judio, de quien habia sido tratado mucho mas benigna, y amorosamente que de los Moros.

31 Pero lo que se lee en algunos de nuestros Historiadores Españoles, refiriendo la expedicion de Carlos V. à favor de Mulei Hacen, Rey de Tunez, despojado por el famoso Corsario Barbaroja, es de mucho mayor consideracion para el asunto de los buenos oficios, que deben los esclavos Christianos à los Judios en Berberia; porque de dichos Historiadores consta, que un Judio salvó dos veces la vida à muchos millares de esclavos Christianos, à quienes queria degollar Barbaroja. Los mejores Capitanes, que

que tenia este General en su Ejército, y como tales sus inmediatos subalternos, eran un Judío, llamado Sinaam Smirco, y un Turco, llamado Haidin Calamanos. Estaban à la disposicion de Barbaroja diez mil esclavos Christianos en la Plaza de la Goleta, y quince mil en la de Tunez; y quando vió à Carlos V. en disposicion de embestir la Goleta, propuso à los dos Capitanes nombrados la determinacion en que estaba de quitar à unos, y à otros la vida. Convino en ella el Turco; pero el Judío se opuso tan eficazmente, que retraxo à Barbaroja de aquella cruel execucion. Conquistada por Carlos V. la Goleta, y retirado à Tunez Barbaroja, volvió al barbaro designio de degollar los quince mil esclavos, que habia en aquella Ciudad; y segunda vez halló apoyo en el Capitan Turco, como contradiccion en el Judío, à cuya generosa piedad debieron dos veces la vida los quince mil Christianos de Tunez, como una vez los diez mil de la Goleta.

32 En los dos casos, que acabo de referir, verá Vmd. que nada disimulo de lo que hallo favorable à su Nacion en el asunto que Vmd. se propone de constituirla acreedora à la gratitud de los Christianos esclavos en Berbería. Pero tampoco puede dexar de vér Vmd. que unos pocos hechos particulares nada prueban en la materia, debiendo suponerse, que en la Nacion Judayca, como en otras, hay algunos sugetos de genio clemente, y benigno para todo el Mundo. La Religion no influye en el temperamento, cuya existencia en el sugeto precede à la Religion. Asi se ven en las Religiones falsas sugetos de indole generosa; como en la verdadera algunos de corazon feróz, y sanguinario.

33 Consiguientemente à lo dicho es posible que uno, ò otro Judío haya, por el unico motivo de compasion, comprado tal qual Christiano à los Moros; mas que esto sea cosa algo freqüente no puedo admitirlo. No ignora Vmd. que la Nacion Judayca está notada generalmente de muy adicta al interés pecuniario. Asi, exceptuando uno, ò otro caso particular, los Judios en Berbería comprarán los esclavos Christianos, que consideren utiles para su servicio; y que

qué sé yo si tal vez se comprará alguno con ánimo de pervertirle.

34 Y verdaderamente Señor mio, si los Judios hoy compran los Christianos en Berbería para librarlos del mal tratamiento, que les dán los Moros, muy distintos son de sus antepasados; pues hubo tiempo en que estos compraban los Christianos Cautivos para matarlos. Atróz, y lamentable en extremo es el caso, que refiere en su Chronica el Abad Theofanes, citado por el Cardenal Baronio al año de 614. En la desolacion, que los Persas de orden de su Rey Chosroas hicieron de la Ciudad de Jerusalén, y de toda la Palestina el año quinto del Imperio de Heraclio, llevaron innumerables Cautivos Christianos, los quales luego (en número de noventa mil dicen algunos) compraron los Judios para matarlos, como de hecho lo executaron. Estas son las palabras de Theofanes: *Anno quinto Imperii Heraclii ceperunt Persæ Jordanem bello, & Palestinam, & Sanctam Civitatem, & multos in ea per manus Iudæorum interfecerunt, id est, ut quidam aiunt nonaginta milia; isti enim ementes Christianos, prout unusquisque habere poterat, occidebant eos.* El Abad Theofanes fue sugeto de ilustre santidad; por consiguiente, no solo es increíble que impusiese à la Nacion Judayca tan atróz delito, mas aunque lo refiriese como verdadero, sin estar bien informado.

35 Diráme acaso Vmd. que los Christianos compensaron ventajosamente aquella bárbara ferocidad executada en ellos con la horrible matanza que en varias ocasiones, y Reynos (como yo mismo referí arriba) hicieron en los Judios. Pero repongo que hay dos circunstancias, las quales hacen sin comparacion mas odioso el hecho de los Judios. La primera, que fue meditado, y cométido à sangre fria. La compra y venta de tantos millares de esclavos sugetos separadamente à un gran número de dueños, que los apreciarían diversamente; ya segun su codicia, ya segun la calidad de ellos, es negocio, no solo de muchos días, mas que pide de parte de vendedores, y compradores ánimo nada alterado, ò furioso. La segunda circunstancia, y

Tom. III. de Cartas. G que